



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés  
Radicado: 050013110-007-2005-00653-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Revisado el presente expediente, advierte el Despacho que el alimentario ARLHEX CORTES FLORES, quien actualmente cuenta con 25 años de edad, presenta algún grado de discapacidad mental, tal como lo señala el dictamen neuropsicológico obrante a folios 9 al 20; sin embargo, a la fecha se desconoce si, en su momento, se promovió proceso de interdicción y/o se ha surtido el trámite de adjudicación de apoyo del que nos habla la Ley 1996 de 2019.

Previo a continuar realizando la entrega de los dineros que se perciben por concepto de cuota alimentaria, se requiere a la parte actora a fin que clarifique dicho aspecto, en especial la persona que hubiere quedado designada para la administración de los bienes del alimentario ARLHEX CORTES FLORES, particularmente para el cobro de los depósitos judiciales que se reciben a través de este Despacho, por concepto de cuota alimentaria en favor del alimentario en mención.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA  
JUEZA

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be247771d3a2edf3047f32b50a0103ad84d10b62aade489776becd32a20c94aa**

Documento generado en 25/07/2023 04:58:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**